

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE ACACIAS

DECRETO No. 141 DE 2009

Por medio del cual se hace un reconocimiento y se otorga una Distinción

*EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ACACIAS,
En ejercicio de sus facultades legales y*

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto No 319 del 26 de Octubre de 2000, se creó la distinción "ESCUDO DE ORO DEL MUNICIPIO DE ACACIAS", con el propósito de enaltecer y honrar la vida y obra de Instituciones y personalidades sobresalientes que han aportado a la grandeza y consolidación del desarrollo de nuestro Municipio

Que, el señor EUFRACIO LÓPEZ FARFÁN, nacido en Albán (Cundinamarca), hijo adoptivo de este Municipio, se ha desempeñado como un baluarte del servicio a la comunidad, ya que desde el año 1977 pertenece a la defensa Civil Colombiana, seccional Acacias. Ha demostrado un alto espíritu de solidaridad por su trabajo incansable en la actividad de socorrista durante 32 años de servicio, participando en todo tipo de emergencia no sólo la ocurridas en el Municipio de Acacias y el Departamento del Meta, sino también a nivel nacional como en el desastre ocurrido en la desaparecida ciudad de Armero Tolima, y en inundaciones y otro tipo de emergencias. Igualmente se destaca por su sentido de compañerismo, tolerancia y don de gentes que siempre han sido parte de su agradable personalidad, dispuesta en todo momento al servicio comunitario.

Que el CONSEJO DE LA GRAN ORDEN CRUZ DE LOS FUNDADORES, en sesión del día 27 de Julio de 2009, consideró procedente otorgar la distinción "ESCUDO DE ORO DEL MUNICIPIO DE ACACIAS", al señor EUFRACIO LÓPEZ FARFÁN, Gran líder e hijo adoptivo Acacireño que ha dejado muy en alto el nombre de nuestro Municipio.

DECRETA:

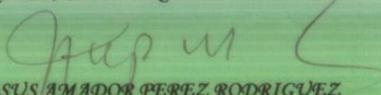
ARTICULO PRIMERO: Otorgar la Distinción "ESCUDO DE ORO DEL MUNICIPIO DE ACACIAS", al señor EUFRACIO LÓPEZ FARFÁN, como reconocimiento y exaltación por su incansable vocación de servicio a la comunidad Llanera, manifestada en el desarrollo de su tarea pública en forma grata, ejercida con amor y con la desinteresada acción para lograr el bien común de sus coterráneos.

ARTICULO SEGUNDO: Copia del presente Decreto se entregará en nota de estilo al señor EUFRACIO LÓPEZ FARFÁN, en ceremonia oficial protocolaria que se llevará a cabo el día Viernes 07 de Agosto de 2009, con motivo del aniversario 89 del Municipio de Acacias.

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Acacias, a los cinco (05) días del mes de Agosto de 2009

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


DR. JESÚS AMADOR PÉREZ RODRÍGUEZ
Alcalde Municipal